





2 9 JUN, 2022

"2022 - A 40 AÑOS DEAMALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.341)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno han tomado en consideración el Mensaje N° 21/21 I.G., el cual expresa:

"Visto: El expediente 24.610-K-2020 iniciado por el Sr. Marcelo Kondratavicius, presidente del club "Los Caranchos", institución propietaria de los predios empadronados en la Sección 16^a, S/M, Gráfico 177, S/D 11 y S/M, Gráfico 198, S/D 7, solicitando el cambio de uso de suelo de Área de Tejido 6-7 (AT6-7) a Instalaciones Deportivas (ID); por tal motivo se remite el correspondiente Anteproyecto de Ordenanza modificatorio de la Ordenanza N° 9068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario" y de la Ordenanza N° 9201/14 (que incluye el relevamiento de clubes de la ciudad de Rosario), que los incorpora al ID N° 40; todo ello evaluado por la Subdirección General de Normativa Urbanística, y

Considerando: La Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario"; que define nuevos indicadores y mecanismos de gestión para orientar las acciones de subdivisión de la tierra, urbanización, reconversión y construcción en el interior del sector de la ciudad que se dispone entre el "Segundo Anillo Perimetral al Área Central" y los límites del Municipio.

Que, la Ordenanza N° 9201/14, que incorpora el relevamiento de clubes de la ciudad de Rosario con sus datos catastrales.

Que, en la Ordenanza N° 9068/13, dentro de las diferentes unidades territoriales, se identifican en el inciso 8.3 las "Instalaciones y equipamientos deportivos y recreativos", las que quedan excluidas de las áreas de tejido en lo que respecta a los indicadores urbanísticos.

Que, mediante el Expediente N° 24.610-K-2020, el Sr. Marcelo Kondratavicius, en su carácter de Presidente del club "Los Caranchos", solicita el cambio normativo de los predios pertenecientes al club, empadronados en la Sección 16^a, S/M, Gráfico 177, S/D 11 y S/M, Gráfico 198, S/D 7, que figuran en la Ordenanza N° 9068/13 como pertenecientes al Área de Tejido 6-7 (AT6-7) donde se contempla la localización de industrias, depósitos y/o establecimientos de servicios.

Que, según las Ordenanzas N° 9068/13 y N° 9201/14, el Club "Los Caranchos" pertenece al ID N° 40, y se encuentra empadronado catastralmente en la Sección 16^a , S/M, Gráfico 177, S/D 5.

Que, el Concejo Municipal ha aprobado ordenanzas referidas a la regulación de clubes, con la finalidad de conservar y proteger sus instalaciones, por el aporte que significan estas instituciones para la sociedad.

Que, en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9201 -aprobada el 16 de mayo de 2014- modifica en las Ordenanzas N° 8980 y N° 9068, el Inciso 8.3. "Instalaciones Deportivas y Recreativas" aclarando que "Corresponde a clubes sociales, deportivos y/o recreativos y a otras Asociaciones civiles que se encuentren ubicadas en terrenos de su propiedad y desarrollen allí sus actividades recreativas, deportivas, sociales y/o culturales específicas, donde se admitirán únicamente aquellas reformas y ampliaciones que resulten necesarias para el desarrollo de dichas actividades".

Que, los predios de referencia, actualmente pertenecen al club "Los Caranchos", donde se realizan exclusivamente actividades deportivas y recreativas, por cuanto no es compatible la asignación de los indicadores urbanísticos de las Áreas de Tejido 6 -7 (AT6-7), ya que inhabilita la posibilidad de desarrollar dichas actividades.

Que, por lo tanto, se considera conveniente modificar la clasificación de los inmuebles de referencia que actualmente tienen denominación Áreas de Tejido 6-7 en "Instalaciones Deportivas y Recreativas" para posibilitar el desarrollo de las actividades que el Club pretende realizar en dichas parcelas".

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS Nº 9068/13 Y 9201/14 CLUB "LOS CARANCHOS"

Artículo 1°.- Incorpórase al ítem ID N° 40 "Club Los Caranchos", del Artículo 29° "Instalaciones Deportivas y Recreativas", dentro del Capítulo IV "Delimitación de Áreas en el Cordón Perimetral Noroeste" de la Sección II "Delimitación de las Áreas Interiores" perteneciente a la Ordenanza N° 9068/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"• ID N° 40 "Club Los Caranchos": Corresponde a las parcelas ubicadas en la Sección Catastral 16^a, S/M, Gráfico 177, S/D 5 y 11; y Gráfico 198, S/D 7".

Art. 2°.- Incorpórase en el ítem N° 3: Club "'Los Caranchos" del Anexo N° 5 "Clubes Centro Municipal Distrito Noroeste" perteneciente a la Ordenanza N° 9201/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DATOS	CATASTRALES	

N°	CLUB	DOMICILIO	S	M	G	D	S/D
	Los		16	000	177	005	000,
3	Caranchos	Av. Wilde 1802				011	000
					198	007	000

Art. 3° .- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 16 de Junio de 2022.-

Sub Secretario General Parlamento Concejo Municipal de Rosario



nicipal de Rosario Concejo Mu

RECIBIDO

3'0 JUN 2022

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO VECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Rosario,

12 112 2020

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Subsecretario de Planeam Municipalidad de Rosario Dr. PABLO JAVKIN Intendente Municipalidad/de Rosario

Exptes. Nros. 258.517-I-2021 C.M. y 24.610-K-2020 D.E.-

